

NORMATIVA DE DOCENCIA SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oferta académica actual de la Universidad de Cantabria (UC) está basada en su mayor parte en la enseñanza presencial del alumnado. Sin embargo, la demanda y el interés por actividades docentes semipresenciales y a distancia es cada vez mayor.

Las razones para ello son diversas: la atención a estudiantes con dificultades para el seguimiento ordinario de la docencia presencial, favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida, la conciliación de la vida personal y laboral, la necesidad de incorporar nuevas estrategias y herramientas docentes, así como disponer de una oferta formativa que pueda llegar a estudiantes de fuera de nuestra comunidad o incluso la oferta de asignaturas dirigidas a estudiantes de diferentes titulaciones donde el establecimiento de horarios comunes es muy complicado.

En consecuencia, la UC considera necesario definir el marco normativo que permita ordenar y potenciar dicha docencia semipresencial y a distancia, con el objeto de garantizar las condiciones de calidad y seguimiento de la misma.

2. DEFINICIONES

2.1 Modalidades de impartición

Se establecen tres modalidades de impartición de una asignatura:

- **Presencial:** es aquella en la que la interacción entre el profesorado y el alumnado requiere la asistencia de ambos en un determinado lugar y en el mismo tiempo, donde el lugar puede ser el mismo o tratarse de lugares conectados por tecnologías que permiten la interacción. Las asignaturas presenciales podrán impartirse no obstante con apoyo virtual (con la utilización de soportes tecnológicos para materiales docentes, apoyo a la tutoría, autoevaluaciones, ejercicios, etc.). La utilización de dicho soporte tecnológico, como es el Aula Virtual de la UC, no implica que la docencia sea semipresencial.
- **Semipresencial:** es aquella en la que la planificación de las actividades formativas previstas, combina la presencia física del estudiante y el profesor en el centro de impartición del título, con un mayor trabajo autónomo del estudiante al propio de la enseñanza presencial. En las asignaturas de modalidad semipresencial se establece un rango de presencialidad entre el 15-25% (entre 22,5 y 37,5 h. en una asignatura de 6 créditos) que se distribuyen entre los distintos tipos de actividades.
- **A distancia:** es aquella en que la gran mayoría de las actividades formativas previstas no requieren la presencia física del estudiante en el centro de impartición del título. En las asignaturas de modalidad a distancia, más del 85% del tiempo dedicado a las actividades formativas deberán ser no presenciales (más de 127,5 h. en una asignatura de 6 créditos). En estas asignaturas podrá existir algún elemento presencial físico o virtual síncrono¹ (p.e. tutoría, prueba de evaluación o sesión de presentación).

¹ Que requiere la presencia simultánea del estudiante y el profesor.

Las asignaturas de los planes de estudios de Grado y Máster se desarrollarán de acuerdo con una de las tres modalidades precedentes.

2.2 Carácter de los planes de estudio

Los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado y Máster según lo indicado en su Memoria de verificación tendrán el carácter: presencial, semipresencial o a distancia.

- Un plan de estudios presencial deberá contar, al menos, con el 80% de sus asignaturas presenciales (con o sin apoyo virtual).
- Un plan de estudios semipresencial deberá contar con más del 60% de sus asignaturas en dicha modalidad.
- Un plan de estudios a distancia deberá contar con todas sus asignaturas en dicha modalidad.

El carácter del plan de estudios viene fijado en su Memoria de verificación y no se puede cambiar sin modificar ésta. Los cambios en las modalidades docentes de las asignaturas no pueden alterar el carácter del plan de estudios.

3. ORDENACIÓN ACADÉMICA

3.1 Guías docentes

Las guías docentes de las asignaturas en modalidad semipresencial o a distancia deberán especificar y describir claramente los siguientes elementos:

- Los contenidos y actividades de aprendizaje, presenciales y no presenciales.
- Los recursos que necesitará el estudiante para realizar la asignatura.
- Los procedimientos y canales de comunicación que serán utilizados en el desarrollo de la asignatura.
- Los procedimientos establecidos para llevar a cabo las actividades de seguimiento y tutorización presenciales y no presenciales.
- Los métodos de evaluación, presenciales y no presenciales.

3.2 Profesorado

El profesorado de las asignaturas de modalidad semipresencial o a distancia deberá acreditar formación específica orientada a estas modalidades de aprendizaje (formación pedagógica o metodológica, plataformas tecnológicas para el aprendizaje semipresencial / a distancia, etc.) o experiencia acreditada en el diseño y desarrollo de asignaturas semipresenciales o a distancia. La Comisión de Innovación Educativa establecerá el procedimiento para obtener la mencionada acreditación.

4. REQUISITOS DOCENTES

4.1 Entorno de aprendizaje

Las asignaturas de modalidad semipresencial o a distancia deberán hacer uso de la plataforma de teleformación oficial de la UC, excepto en el caso de programas interuniversitarios que podrán utilizar otras plataformas. No se podrán emplear plataformas propias de profesores, Centros o Departamentos.

El diseño de las asignaturas ha de incluir procedimientos ágiles para la comunicación telemática entre el profesorado y los estudiantes, y sistemas para facilitar la interacción

entre los estudiantes (chat, videoconferencia, foros, mensajería electrónica, u otros).

El Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT) y la Unidad de Apoyo a la Docencia Virtual de la Universidad de Cantabria, asesorarán al profesorado en el diseño de materiales y recursos docentes adaptados a la docencia semipresencial o a distancia, tanto en aspectos técnicos como de derechos de autor.

4.2 Recursos docentes

Los materiales de estudio deberán estar disponibles, ser de calidad y estar adaptados a las características de la docencia semipresencial o a distancia en cuanto a su formato y contenido didáctico.

Las actividades de aprendizaje deberán igualmente estar adaptadas a las características de la docencia semipresencial o a distancia, tanto en su diseño como en su enfoque didáctico y pedagógico.

La identidad corporativa de la UC, en su caso, deberá quedar debidamente reflejada en los materiales y recursos empleados en la docencia.

El Centro responsable de la titulación y los Departamentos, velarán porque la calidad de los materiales sea la adecuada.

4.3 Seguimiento y tutorización

El profesorado podrá optar por hacer un seguimiento y tutorización no presenciales. En este caso, se harán constar en las guías docentes de las asignaturas, los métodos y sistemas que se establecen para realizar estas actividades.

En las asignaturas que se impartan en la modalidad semipresencial o a distancia, el profesorado estará obligado a atender adecuadamente las consultas de los estudiantes, en un plazo no superior a dos días lectivos desde su formulación.

4.4 Evaluación del aprendizaje

La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante podrá incluir tanto pruebas que se realicen presencialmente como otras pruebas o elementos de valoración recopilados durante el desarrollo de las actividades no presenciales (participación en foros, evaluación por pares, pruebas tipo test, etc.).

Los procesos de evaluación, presenciales y no presenciales, deberán garantizar el desarrollo de la prueba en las condiciones establecidas en la convocatoria (horario y duración de la prueba, aula/s o plataforma, limitación del uso de materiales, etc.) así como la autoría de la prueba.

En las pruebas de evaluación no presenciales que correspondan a convocatorias oficiales, deberá estar garantizada durante su desarrollo la comunicación entre el profesor/a responsable de la asignatura y los estudiantes. Los estudiantes tendrán derecho a solicitar un justificante de la realización de la prueba en el momento de finalizarla, y tendrán derecho a un proceso de revisión del examen.

5. SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA

Los Centros responsables de las titulaciones que tengan asignaturas en modalidad semipresencial o a distancia serán los responsables de la revisión y correcta adecuación de las guías docentes de las asignaturas a esta normativa. Asimismo, serán responsables a través de las Comisiones de Calidad de la Titulación y de Centro del seguimiento de la calidad de dichas titulaciones y asignaturas, y de aprobar, en su caso, las acciones de mejora que procedan.

El Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica y planificación de recursos docentes realizará periódicamente análisis de la actividad de las titulaciones y asignaturas de modalidad semipresencial y a distancia, y podrá establecer propuestas de mejora a los Centros responsables de las titulaciones.

En aquellos programas interuniversitarios cuyas asignaturas semipresenciales y a distancia no utilicen la plataforma de teleformación de la UC, también será necesario hacer un seguimiento, que se articulará con el Centro responsable a través del Coordinador de la titulación.

6. ÁMBITO DE COMPETENCIA

El Centro responsable de la titulación, contando con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, podrá establecer la modalidad de impartición de sus asignaturas, ajustándose a lo indicado en la memoria de verificación de la titulación.

La elección de la modalidad de impartición deberá basarse en el tipo de alumnos a los que van dirigidos los estudios y en las características, recursos, formación específica y experiencia del profesorado de la asignatura.

En todo caso, la modificación de la modalidad de las asignaturas de un título, no podrá ser superior al 10% respecto a su implantación inicial, de acuerdo con su memoria de verificación.

Una vez modificada la modalidad de impartición de una asignatura, ésta deberá mantenerse durante, al menos, los tres cursos académicos siguientes al cambio.

6.1 Proceso de aprobación

Para la aprobación del cambio de modalidad de impartición de una asignatura, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. Presentación de una propuesta motivada por parte del Centro al Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica. Dicha propuesta deberá contar con la aprobación previa de la Comisión Académica de la titulación.
2. Visto bueno por parte del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
3. Aprobación por la Junta de Centro.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

A todos los efectos, los estudiantes matriculados en las titulaciones o asignaturas impartidas en modalidad semipresencial o a distancia tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes de la UC.